

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 11 de septiembre del 2017

**SOLICITANTE: JUAN CARLOS NUÑEZ**

**FOLIO 097662017**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **097662017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **4 de septiembre** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **097662017**, en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“INFORME DETALLADO DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO ENTREGADO CADA AÑO DESDE EL 2001 POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA ORGANIZACIÓN "HOGARES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL ASOCIACIÓN CIVIL" PARA OPERAR SERVICIOS DE GUARDERÍA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES VIUDO O DIVORCIADO DEL GOBIERNO Y A POBLACIÓN ABIERTA CONVENIO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL Y EL DIF ESTATAL CON LA ORGANIZACIÓN EL 20 DE AGOSTO DEL 2001.”**
3. El **mismo 4 de septiembre**, esta Unidad de Transparencia determinó:

- a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
- b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

### **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN**

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitada por la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, la cual se muestra al final de este documento.**

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 097662017

Informe detallado del recurso económico entregado cada año desde 2001 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social a la asociación **Hogares de Bienestar y Desarrollo Infantil, A.C.:**

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CONCEPTO
2001	\$ 2,694,750.99	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2002	\$ 8,047,504.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2003	\$8,861,964.46	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2004	\$ 9,487,186.85	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2005	\$9,951,000.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2006	\$12,034,999.99	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2007	\$12,600,000.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2008	\$13,104,000.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2009	\$13,104,000.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2010	\$13,513,056.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2011	\$13,948,057.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2012	\$16,655,798.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2013	\$17,480,617.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2014	\$18,354,648.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2015	\$16,522,855.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2016	\$17,267,086.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
2017	\$17,130,441.00	APOYO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Todo esto para dar cumplimiento al convenio de concertación de acciones firmado con Gobierno del Estado el 20 de agosto del 2001.

-----